

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 26** *NOTIFICACIÓN de 10 de abril de 2014, de resolución de revocación del título-licencia a “Grupo 7 Viajes, Sociedad Anónima”, don Alfonso Javier Izquierdo Ruiz (nombre comercial: “Viajes Masael”) y “Viajes Silcón, Sociedad Limitada”.*

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las empresas reseñadas por parte de esta Comunidad Autónoma, Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, de la siguiente notificación:

Notificado. — Último domicilio conocido. — Disposición legal aplicable. — Objeto de la notificación

Grupo 7 Viajes, Sociedad Anónima. — Medea, 4, edificio “Ecu”, oficina 3 A, de Madrid. — Artículos 4, 7, 10 y 11.c) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Resolución de revocación de título-licencia. CICMA número 486.

Alfonso Javier Izquierdo Ruiz (nombre comercial: “Viajes Masael”). — Tupolev, 7, de Brunete (Madrid). — Artículos 4, 7, 10 y 11.c) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Resolución de revocación de título-licencia. CICMA número 2332.

Viajes Silcón, Sociedad Limitada. — Cervantes, sin número, esquina a Ramón y Cajal, de Torrejón de Ardoz (Madrid). — Artículos 4, 7, 10 y 11.c) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Resolución de revocación de título-licencia. CICMA número 1959.

Lo que se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro de dicha Resolución, así como el expediente de referencia, se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Competitividad Turística, Gran Vía, número 43, tercera planta, de Madrid.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa por lo que los interesados pueden interponer recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, órgano competente para resolver en virtud del artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Madrid, a 10 de abril de 2014.—El Director General de Turismo, Joaquín Castillo Dolagaray.

(03/15.623/14)

